



Información proporcionada por Poder Judicial

Solicitar la retención de dineros que el deudor de una pensión de alimentos mantiene en bancos e instituciones financieras

Última actualización: 06 junio, 2025

Descripción

Pide la **retención de fondos que el deudor o deudora de alimentos mantiene en sus cuentas bancarias** u otros instrumentos financieros o de inversión, para garantizar el pago de la pensión de alimentos.

Pide la retención de dinero a través del **sitio web Trámite Fácil del Poder Judicial**.

Revisa quiénes pueden pedir la medida

Solicita la retención de los fondos si existe una sentencia de un juzgado de familia que ordena el pago de la pensión de alimentos ([Ley N° 21.484](#)).

Si el cargo es al fondo de capitalización obligatoria de la AFP de la persona deudora de la pensión de alimentos, es necesario que:

- La deuda esté liquidada.
- Exista al menos una cuota de la pensión de alimentos impaga, a partir del 20 de mayo de 2023.

Pide la retención de los fondos

Ingresa al [sitio web Trámite Fácil del Poder Judicial](#) con tu [ClaveÚnica](#), completa la información requerida y solicita la retención de los fondos que el deudor o deudora de alimentos mantiene en sus cuentas bancarias u otros instrumentos financieros o de inversión.

Si necesitas orientación para hacer el trámite en la Oficina Judicial Virtual:

- Llama al +56 2 2390 04 00.
- Revisa los [manuales de la Oficina Judicial Virtual](#).